

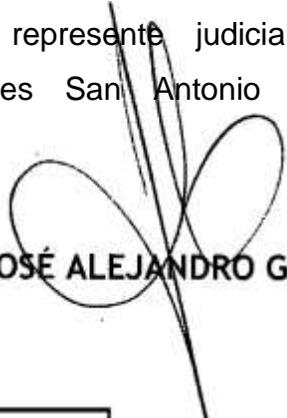
		JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, once de septiembre de dos mil veintidós.
Proceso	VERBAL	
Demandantes	FREDY ALONSO LONDOÑO HINCAPIÉ	98.468.341
	FLOR ALBA PARRA METAUTE	43.821.794
	VERÓNICA ANDREA LONDOÑO PARRA	1.044.506.971
	BRAHIAN STIVEN LONDOÑO PARRA	1.044.509.735
Demandados	CARLOS ENRIQUE BETANCUR QUIMBAY	98.522.867
	NAMIRET S.A.S.	900.612.734-9
	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN ANTONIO "COOTRASANA"	890.906.033-1
	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	860.028.415-5
Llamada en garantía por Namiret S.A.S.	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	860.028.415-5
Radicación	05001-31-03-001-2021-00286-00	
Correo institucional	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co	

SE RECONOCE PERSONERÍA a las siguientes profesionales en derecho:

- 1) MARIA DEL PILAR VALENCIA BERMÚDEZ para que represente judicialmente a la demandada y llamada en garantía LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. en su doble condición de abogada y apoderada general.
- 2) CAROLINA PINEDA LONDOÑO para que represente judicialmente a la codemandada Cooperativa de Transportadores San Antonio de Prado - COOTRASANA –

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

<p align="center">JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105.</p> <p align="center">  <u>Adriana Patricia Ruiz Pérez</u> Secretaria </p>

Ant